

Marcuyo, 10 de noviembre del 2024

**OFICIO N° 19-2024/DREP-DUGELEC/DIEI N° 320.**

SEÑORA :DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO  
**PRESENTE.**

ASUNTO :REMITE COMITÉ DE GESTION DE CONDICIONES OPERATIVAS  
(RECEPCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS 2025)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de remitir los datos de los integrantes del Comité de Recepción de Materiales educativos – 2025, de la **Institución Educativa Inicial N° 320 de Marcuyo**, se adjunta al presente la Resolución Directoral N° 16-2024 de reconocimiento del Comité.

IEI.N°	COD.MOD.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.	CELULAR
<b>320 MARCUYO</b>	1027499	Director/a	MARIA ISABEL VENEGAS GARNICA	02405491	963654512
		CONEI	DANIA TACORA CASTILLO	48704848	926560465
		APAFA	YESENIA MAMANI LAYME	76790909	951622186
		Autoridad Comunal ALCALDE	RENE CAXI LAYME	01892012	924560465

Sin otro de momento, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22-2024/DREP/UGELEC/IEI-320M**

Marcuyo 10 de noviembre del 2024

**Visto**, la normativa vigente sobre **COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS**.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante DS N° 011-2012-ED, el DS N° 006-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconocer a los miembros del COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS**, para el año escolar 2025, de la **Institución Educativa Inicial N° 320 de Marcuyo**, des distrito de Pilcuyo, del ámbito de la UGEL EL COLLAO conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR
Director de la IE	VENEGAS GARNICA MARIA ISABEL	02405491	963654512
Representante del CONEI	DANIA TACORA CASTILLO	48704848	926560465
La presidente de APAFA	YESENIA MAMANI LAYME	76790909	951622186
Autoridad de la Comunidad Alcalde	RENE CAXI LAYME	01892012	924560465

**Artículo 2.- Notificar** a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.- Comunicar** a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

